

MEGASOFT SELECCIÓN, S. L.
(Sociedad absorbente)

**ICSA MANAGEMENT
INTEGRAL SERVICES, S. A.**
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Selección, Sociedad Limitada», NIF B95160057, e «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima», NIF A81254096, aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima», como sociedad absorbida, por «Megasoft Selección, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Megasoft Selección, Sociedad Limitada», y de «ICSA Management Integral Services, Sociedad Anónima».—41.970.
1.ª 6-8-2001

MEGASOFT TELEKOM, S. A.
(Sociedad absorbente)

ASSOFT, S. L.
MOEBIUS CONSULTING, S. A.
**INTELLIGENT BUSSINES
SOLUTIONS, S. L.**
EUROSOFT CONSULTING, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Megasoft Telekom, Sociedad Anónima», NIF A95002234; «Assoft, Sociedad Limitada», NIF B80139272; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», NIF A61795878; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada», NIF B61708244, y «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada», B41907072, aprobaron por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de «Assoft, Sociedad Limitada»; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada»; «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada», y «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», como sociedades absorbidas, por «Megasoft Telekom, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, donde se recoge que por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada en las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del Administrador sobre proyecto de fusión. Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de

la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 30 de junio de 2001.—El Administrador general único de «Assoft, Sociedad Limitada»; «Intelligent Bussines Solutions, Sociedad Limitada»; «Eurosoft Consulting, Sociedad Limitada»; «Moebius Consulting, Sociedad Anónima», y «Megasoft Telekom, Sociedad Anónima».—41.971.
1.ª 6-8-2001

MIKI, S. A.
(Sociedad absorbente)

SOCIEDAD LIMITADA MAITER
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Miky, Sociedad Anónima», y acta de decisiones del socio único de «Sociedad Limitada Maiter», sociedad unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2001, acordaron la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por parte de «Miky, Sociedad Anónima», de la sociedad unipersonal «Sociedad Limitada Maiter», lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 2 de julio de 2001.

La Junta general extraordinaria y universal de socios y el acta de decisiones de socio único de las sociedades participantes en la fusión aprobaron, igualmente por unanimidad, adoptar como Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Dado que la sociedad absorbente «Miky, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, con lo que, en aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede aumento de capital alguno en dicha sociedad absorbente, ni, por tanto, se crean nuevas acciones.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán, a efectos contables, realizadas por la absorbente, a partir del día en que se otorgue la escritura de fusión ante Notario, éste inclusive.

Las sociedades que participan en la fusión no tienen ni tendrán participaciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones. Por otra parte, la sociedad absorbente no otorgará ningún tipo de derecho especial a ningún socio, ni a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

b) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de julio de 2001.—Josep Vila Beltrán, en representación de la sociedad «L & G Bussines, Sociedad Limitada», Presidente del Consejo de Administración de las sociedades «Miky, Sociedad Anónima», y «Sociedad Limitada Maiter», sociedad unipersonal.—41.961.
1.ª 6-8-2001

**MOBIPAY INTERNATIONAL,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta general de accionistas en su reunión del día 26 de julio de 2001 acordó por unanimidad entre otros asuntos del orden del día reducir el capital social de la entidad en la cifra de 18.030.400 euros mediante la amortización de 180.304 acciones, con devolución de aportaciones a los socios en efectivo por importe de 9.015.200 euros a cada accionista. Dicha reducción se ejecutará en el plazo de tres meses a contar desde la publicación del último de los preceptivos anuncios.

Igualmente la citada Junta acordó trasladar el domicilio social a Alcobendas, avenida de Europa, número 20, La Moraleja, 28108 Madrid.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 150, 165 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo, Antonio Hornedo Muguero.—42.709.

MORATAN, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**VAN DER VEEN
BELEGGINGSMAATSCHAPPIJ,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias de socios de las sociedades, celebradas con carácter universal el día 20 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad de todos los socios, la absorción de la sociedad «Van Der Veen Beleggingsmaatschappij, Sociedad Limitada», por disolución de la misma y el traspaso de su patrimonio a la sociedad «Moratan, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Se hace constar a los socios y acreedores el derecho que tienen a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, de acuerdo con los términos previstos por la Ley.

Madrid, 27 de julio de 2001.—Los Administradores únicos, «Moratan, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y «Van Der Veen Beleggingsmaatschappij, Sociedad Limitada».—42.057.
1.ª 6-8-2001

MOTOR ALCOBENDAS, S. A.
(Sociedad escindida)

INMOGESESPA, S. L.
RODEALER, S. L.

MOTOR ALCOBENDAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total de la compañía

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

Primero.—Que en las Juntas generales extraordinarias de «Motor Alcobendas, Sociedad Anónima»; «Inmogesepa, Sociedad Limitada», y «Rodealer, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas con carácter universal, el día 30 de junio de 2001,